

## CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

CONTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE:	Secretaría de Administración	RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES		02	
	OFICIO DE COMISIÓN N°	1799/DGDE/2019 de fecha 30 de abril de 2019	RESULTADOS RELEVANTES	PRELIMINARES	NO	-
	EXPEDIENTE N°	35/N-008/2019	RESULTADOS RELEVANTES	PRELIMINARES		1 (1.1., 1.2 y 1.3) y 2 (a, b, c.)
	ACTA N°	010/DGDE/2019 del 03 de mayo de 2019	MONTOS		AUDITADO	OBSERVADO
	PERIODO	01 de enero 2014 al 31 de marzo de 2019			\$263'024,562.46	\$263'024,562.46
RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN AUDITORÍA	SEGUIMIENTO N°		En el transcurso de la auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación
	N° OFICIO DEL ENTE					
	PROGRAMAS AUDITADOS	Rubros: a).-Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores	EVALUACIÓN I			
			EVALUACIÓN II			

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p align="center"><b>CONTRATACIÓN DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMBATE AL SECUESTRO (UECS) PARA LA ANTES FISCALIA GENERALAL DE ESTADO</b></p> <p align="center"><b>SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>ANTECEDENTES:</b> Orden de Auditoría y Comisión número 1799/DGDE/2019 del 30 de abril de 2019, Acta de Inicio de Auditoría 010/DGDE/2019 del 03 de mayo de 2019, Expediente. 35/N-008/2019.</p> <p>a) <b>Contrato 503/14.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vigencia del 28 de octubre 2014 al 28 de mayo 2018.</li> <li>Objeto – Contratación de un Arrendamiento Financiero para la Instrumentación de la Estrategia de Combate al Secuestro (UECS)</li> <li>Importe \$263'024,562.46 (Doscientos sesenta y tres millones veinticuatro mil quinientos sesenta y dos. 00/46 M.N:).</li> </ul>		

Resultados Preliminares Rubros de: a).- Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
Elaborado con fecha 06 de mayo de 2020.

## CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA						
<p style="text-align: center;"><b><u>CONTROL INTERNO</u></b></p> <p>Verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad, que permita con mayor pertinencia medir los resultados y promover la rendición de cuentas respecto del:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contrato 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014</b></li> </ul> <p>La auditoría se realizó de conformidad con la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, aplicando las Normas Profesionales de Auditoría, así como la aplicación de Procedimientos y Técnicas de Auditoría contenidas en esta Guía, que se consideraron necesarias aplicar en vista de las circunstancias del entorno, de los cuales se desprenden los siguientes resultados preliminares:</p>								
<p style="text-align: center;"><b><u>PROCESO DE ADQUISICIONES</u></b></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 30%;">RESULTADO PRELIMINAR 01</td> <td style="text-align: center; width: 30%;">CLASIFICACION</td> <td style="text-align: center; width: 40%;">(R)</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">MONTO DETERMINADO</td> <td style="text-align: center;">\$263,024,562.46</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b><u>Incumplimiento a la normatividad aplicable, al faltar documentación en los expedientes de adquisición</u></b></p> <p>1.- Derivado de la verificación, investigación, inspección, análisis y observación de la información contenida en el oficio No. <b>SECADMON/DGLEP/0209/2019</b> de fecha 09 de julio de 2019, emitido por el Director General de Liquidación de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración, <b>resultado que:</b></p> <p><b>1.1.-</b> No se proporcionó a este Órgano Interno de Control el documento denominado <b>Dictamen Técnico emitido por Dirección General de Informática</b> de la entonces Subsecretaría de Administración, referente a los equipos y materiales de computo descritos en el <b>Anexo 1</b> del Contrato <b>503/14</b> de fecha 28 de octubre de 2014 por un importe total de <b>\$263,024,562.46</b> (Doscientos sesenta y tres millones veinticuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.) y los señalados en su respectivo Convenio Modificatorio <b>11/16</b> de fecha del 27 de abril de 2016.</p> <p><b>Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:</b>  <b>Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco</b>  <b>Artículo 22.-</b> Las adquisiciones de bienes muebles se iniciará a petición de las Secretarías Dependencias y Organismos, mediante la solicitud de aprovisionamiento, misma que deberá contener los siguientes datos y requisitos:</p>	RESULTADO PRELIMINAR 01	CLASIFICACION	(R)		MONTO DETERMINADO	\$263,024,562.46		
RESULTADO PRELIMINAR 01	CLASIFICACION	(R)						
	MONTO DETERMINADO	\$263,024,562.46						

Resultados Preliminares Rubros de: a).- Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
 Elaborado con fecha 06 de mayo de 2020.

## CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>IX.- Cuando se trate de la adquisición de equipos y materiales de cómputo, así como de la contratación de su mantenimiento, se deberá adjuntar a la solicitud el dictamen técnico correspondiente emitido por la Dirección General de Informática de la Secretaría.</p> <p><b>Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</b></p> <p><b>Artículos 43.-</b> La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>VI.- Mantener documentada de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección</p> <p><b>1.2.-</b> Asimismo no se proporcionó el documento denominado <b>Proyecto de Contrato de Arrendamiento Financiero</b> para el equipamiento de un escuadrón de elite denominado Unidad Antisecuestro, a través del procedimiento de adjudicación directa, señalado como <b>anexo 1</b> en el Oficio No. <b>FGE/CGAP/3500/2014</b> de fecha 15 de octubre de 2014 emitido por Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado al Lic. Salvador González Reséndiz con cargo de la entonces Sub-Secretaria de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, el cual fue autorizado mediante Acuerdo No. <b>01-32-E/14</b> emitido por la entonces Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado en la Trigésima segunda reunión Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2014</p>		
<p><b>Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:</b></p> <p><b>Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</b></p> <p><b>Artículos 43.-</b> La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>VI.- Mantener documentada de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección.</p> <p><b>Oficio FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014</b></p> <p><b>Apartado CONSIDERANDO</b></p> <p>VII, cuarto párrafo...sic La adquisición de los bienes y servicios relacionados con los mismos mediante la celebración de un contrato de arrendamiento financiero para la instrumentación de la estrategia de combate al secuestro, implementado desde luego la Unidad Especializada de Combate al Secuestro, mismo Proyecto de Contrato de Arrendamiento Financiero que se acompaña al presente oficio como <b>Anexo 1</b>.</p> <p><b>1.3.-</b> De igual forma no se proporcionó el documento denominado <b>Proyecto de Inversión</b> para el equipamiento de un escuadrón de elite denominado Unidad Antisecuestro, a través del procedimiento de adjudicación directa, señalado como <b>anexo 2</b> en el Oficio No. <b>FGE/CGAP/3500/2014</b> de fecha 15 de octubre de 2014 emitido por Lic. José de Jesús Sánchez Guerra Coordinador General de Administración y Profesionalización de la Fiscalía General del Estado al Lic. Salvador González Reséndiz con cargo de la entonces Sub-Secretaria de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, el cual fue autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p><b>Lo anterior se contrapone a la siguiente normatividad:</b></p> <p><b>Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas</b></p> <p><b>Artículos 43.-</b> La Dirección de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>VI.- Mantener documentada de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esta Dirección.</p> <p><b>Oficio FGE/CGAP/3500/2014 de fecha 15 de octubre de 2014</b></p> <p><b>Página 7, tercer párrafo. – En este sentido, para que las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, puedan desempeñar su función y actuación de forma eficaz, coordinada y decidida en el combate a la delincuencia, en particular al delito de secuestro, es necesario dotarlas del equipamiento y tecnología especializada como la que se describe en el Anexo 2 del presente oficio, el cual fue autorizado en el proyecto de inversión aprobado en este año 2014, por el Secretado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</b></p>		

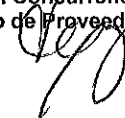
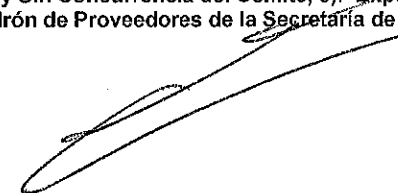
Resultados Preliminares Rubros de: a).- Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
Elaborado con fecha 06 de mayo de 2020.

## CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><b><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></b></p> <p>1.- El Secretario de Administración deben girar instrucciones al Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, así como al personal responsable, para que en el desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable por lo que dentro de sus responsabilidades es mantener documentada de manera completa y transparente las adquisiciones realizadas en esa Dirección. Por lo que se deben de implementar las medidas de control que se consideren necesarias a fin de evitar se presente nuevamente esta irregularidad.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></b></p> <p>1.- El Titular de la Secretaría de Administración debe girar instrucciones precisas al Director General de Abastecimiento y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito.</p>		
<p><b><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría</u></b></p>		

Resultados Preliminares Rubros de: a).- Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
Elaborado con fecha 06 de mayo de 2020.



## CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA																							
<p style="text-align: center;"><b>ANÁLISIS DEL CONTRATO 503/2014</b></p> <table border="0" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>RESULTADO PRELIMINAR 02</b></td> <td style="text-align: center;"><b>CLASIFICACION</b></td> <td style="text-align: center;"><b>(R)</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><b>MONTO DETERMINADO</b></td> <td style="text-align: center;"><b>\$263,024,562.46</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b><u>Inconsistencias de Contrato 503/14</u></b></td> </tr> </table> <p><b>2.-</b> Derivado del Análisis del contrato 503/14 de fecha celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, con la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", integrado dentro del expediente de la Adjudicación Directa No. <b>AD07/2014</b>, solicitado mediante oficio <b>AUD/01/2019</b> de fecha 03 de mayo de 2019, <b>resultó lo siguiente:</b></p> <p><b>a)</b> En el contrato <b>503/2014</b> se estipula que el período del arrendamiento financiero será del 28 de octubre de 2014 al 28 de mayo de 2018, <b>otorgándole al Proveedor "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.", la facilidad</b> de entregar los bienes que son objeto del contrato en parcialidades, debiendo entregar su totalidad a más tardar el 28 de octubre del 2015 y programando un calendario de pagos anuales por la renta de equipos objeto de este contrato como sigue:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Ejercicio</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2014</td> <td style="text-align: center;">\$52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2015</td> <td style="text-align: center;">\$52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2016</td> <td style="text-align: center;">\$52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2017</td> <td style="text-align: center;">\$52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2018</td> <td style="text-align: center;">\$52,604,912.50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Total de contraprestación</b></td> <td style="text-align: center;"><b>\$263,024,562.50</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>b) –</b> Asimismo se determinó que en dicho calendario se contempla el pago del importe correspondiente a la renta total del año 2014 sin considerar que el tiempo de renta por 2014 es de solo 64 días naturales, por lo que, <b>debió de prorratearse</b> el importe a pagar entre los días del mes que se debieron de usar los equipos arrendados.</p>	<b>RESULTADO PRELIMINAR 02</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>(R)</b>		<b>MONTO DETERMINADO</b>	<b>\$263,024,562.46</b>		<b><u>Inconsistencias de Contrato 503/14</u></b>		Ejercicio	Importe	2014	\$52,604,912.50	2015	\$52,604,912.50	2016	\$52,604,912.50	2017	\$52,604,912.50	2018	\$52,604,912.50	<b>Total de contraprestación</b>	<b>\$263,024,562.50</b>		
<b>RESULTADO PRELIMINAR 02</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>(R)</b>																							
	<b>MONTO DETERMINADO</b>	<b>\$263,024,562.46</b>																							
	<b><u>Inconsistencias de Contrato 503/14</u></b>																								
Ejercicio	Importe																								
2014	\$52,604,912.50																								
2015	\$52,604,912.50																								
2016	\$52,604,912.50																								
2017	\$52,604,912.50																								
2018	\$52,604,912.50																								
<b>Total de contraprestación</b>	<b>\$263,024,562.50</b>																								

Resultados Preliminares Rubros de: a).- Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
Elaborado con fecha 06 de mayo de 2020.

CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

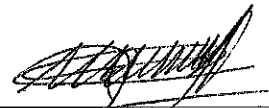
RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>c). – De igual forma el <b>Anexo número 1</b> del contrato <b>503/14</b>, en el que se describen los equipos arrendados, <b>no refleja</b> el costo unitario que debe pagarse por cada equipo o artículo, por lo que se desconoce si dichos costos se apegan a los costos de mercado o se paga sobre precio.</p> <p><b>LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (Publicada el 14 de marzo 1995)</b>  <i>Artículo 51.- El Presidente de la Comisión tendrá las facultades siguientes:</i>  <i>VII. Procurar que las acciones y resoluciones de la Comisión obtengan en favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;</i></p> <p><b>REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (Publicado el 13 de julio de 1995)</b>  <i>Artículo 19.- La Secretaría y la Comisión, según el caso, evaluarán las propuestas que presenten los proveedores de bienes y servicios, a efecto de seleccionarlos, considerando para ello las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento para el pago, con base en los siguientes procedimientos:</i>  <i>III. Por invitación a cuando menos tres proveedores:</i>  <i>b. Se asignará el pedido o contrato de acuerdo a los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Gobierno del Estado. Para las adquisiciones por adjudicación directa se deberá observar en la medida de lo posible, el inciso B de la fracción III de este artículo.</i></p> <p><b>Constitución Política del Estado de Jalisco.</b>  <i>Artículo 90.- Ser responsable de los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de sus respectivas funciones.</i></p>		
<p style="text-align: center;"><b><u>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</u></b></p> <p><b>2.-</b> El Titular de la Secretaría de Administración, deberá girar instrucciones al Director General Abastecimientos, y al personal responsable, para que dentro del ejercicio y desempeño de sus funciones, dentro del marco de legalidad y transparencia; se apegue a la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste cerciorarse que tanto las bases para las adquisiciones como el clausulado y anexos de los contratos garanticen y obtengan en favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento, asimismo realizar mayor supervisión al tramo de control responsable del manejo y el buen uso de la misma, estableciendo los mecanismos de control que se consideren necesarios.</p>		

Resultados Preliminares Rubros de: a).- Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
 Elaborado con fecha 06 de mayo de 2020.

## CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p style="text-align: center;"><b><u>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</u></b></p> <p><b>2.-</b> El Titular de la Secretaría de Administración debe girar instrucciones precisas al Director General de Abastecimiento y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y justifiquen documentalmente a esta Contraloría del Estado, el Resultado Preliminar antes descrito</p> <p><b><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasaran a constituirse como observaciones en el informe de auditoría</u></b></p>		

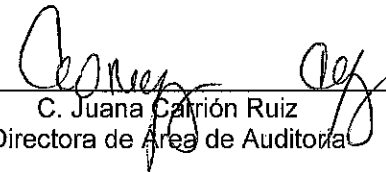
**SIMBOLOGÍA:** (NR) = Resultado Preliminar No Relevante (R) = Resultado Preliminar Relevante



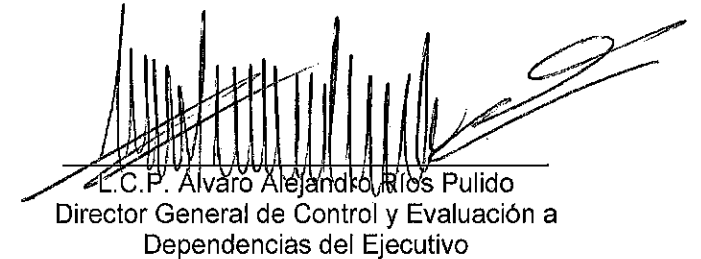
L.C.P. Roberto Navarro Arias  
Supervisor de Auditores



L.C.P. María Eugenia Gómez Aguilar  
Coordinador de Auditoría



C. Juana Carrión Ruiz  
Directora de Área de Auditoría



L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo

Resultados Preliminares Rubros de: a).- Control Interno, b).- Proceso de la Adquisiciones por las modalidades de Licitación Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, c).- Expediente del proceso de Adquisiciones por las modalidades Con Concurrencia del Comité y Sin Concurrencia del Comité, d).- Expediente de Proveedores y e) Registro de Proveedores en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración.  
Elaborado con fecha 06 de mayo de 2020.